

U. D. 5. EL ESTABLECIMIENTO DEL RÉGIMEN LIBERAL. LA MINORÍA DE EDAD DE ISABEL II 1833■43.

CONCEPTOS	PROCEDIMIENTOS	ACTITUDES
<p>1. El establecimiento del régimen liberal. La minoría de edad de Isabel II 1833■43.</p> <p>1.1. La Regencia de M^a Cristina 1833■41.</p> <p>1.2. La Regencia de Espartero 1841■43.</p>	<p>*Análisis y comentarios de textos históricos.</p> <p>*Diferenciación, análisis y comentarios de aspectos relevantes relacionados con los contenidos de la unidad.</p> <p>*Realización de esquemas en relación con los aspectos más importantes de la unidad.</p> <p>*Identificación de la aceleración de los cambios históricos.</p> <p>*Descripción de las características importantes del Liberalismo.</p> <p>*Adquisición y aplicación de vocabulario histórico específico.</p>	<p>*Interés por conocer una época origen de la España actual.</p> <p>*Comprensión de las distintas tendencias políticas.</p> <p>*Respeto a la constitución actual por medio del estudio de la de 1812 y la del 37.</p> <p>*Valoración de la Constitución de 1837 y sus consecuencias.</p> <p>*Valoración de las aportaciones de la época que perduran y sirven para hacer avanzar al país.</p> <p>*Mostrar interés y preocuparse por conocer los conceptos básicos de la unidad.</p> <p>*Valorar la labor de los historiadores por conocer el pasado, para entender el presente.</p> <p>* Preocupación por la objetividad en la interpretación de las</p>

U. D. 5. EL ESTABLECIMIENTO DEL RÉGIMEN LIBERAL. LA MINORÍA DE EDAD DE ISABEL II 1833■43.

CONTENIDOS CONCEPTUALES

1. El establecimiento del Régimen Liberal. La minoría de edad de Isabel II 1833■1843.
 - 1.1. La Regencia de M^a Cristina.
 - 1.1.1. La I Guerra Carlista 1833■39.
 - 1.1.2. La implantación del Estado liberal. El Estatuto Real 1834.
 - 1.1.3. La oleada revolucionaria de 1835 y la subida de los progresistas al poder.
 - 1.1.4. La Constitución de 1837.
 - 1.2. La regencia de Espartero.

OBJETIVOS DIDÁCTICOS:

Al finalizar esta U.D., el alumnado deberá ser capaz de:

- *Localizar cronológicamente los acontecimientos y hechos más importantes.
- *Analizar los rasgos característicos de la ideología liberal y conocer las diferencias con el Antiguo Régimen.
- *Identificar las características de los distintos grupos ideológicos de la época.
- *Conocer y analizar los hechos y acontecimientos ocurridos durante la minoría de edad de Isabel II y valorar sus repercusiones.
- *Comprender las importantes repercusiones del proceso desamortizador.
- *Valorar la constitución de 1837 como resultado de un consenso social.

- *Relacionar los contenidos de la unidad con los de las anteriores.
- *Realizar comentarios de textos.
- *Utilizar correctamente el vocabulario específico de la unidad.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- *Relacionar los contenidos de esta unidad con los anteriormente trabajados.
- *Localizar cronológicamente los acontecimientos y hechos ocurridos en el periodo objeto de estudio (recogidos en la unidad).
- *Conocer y diferenciar las características del Antiguo Régimen y del Liberalismo.
- *Analizar cuál era la situación política a la muerte de Fernando VII.
- *Analizar el trasfondo ideológico que ocultaba el pleito sucesorio, conociendo los distintos bandos, características, apoyos, implantación, etc.
- *Valorar la importancia del componente religioso del ideario carlista en relación con el tipo de personas que lo apoyaron.
- *Describir el desarrollo de la I guerra carlista, identificando la cronología.
- *Conocer las personalidades más importantes de esta guerra.
- *Conocer el Convenio de Vergara, características, repercusiones y quiénes lo firmaron.
- *Analizar qué factores influyeron para la implantación del régimen liberal y el papel de M^a Cristina.
- *Analizar el por qué del Estatuto Real, sus características y compáralo con la Constitución de Cádiz de 1812, identificando sus diferencias.
- *Describir las reacciones al Estatuto Real en el movimiento liberal, en las ciudades y la actitud de la Regente.
- *Analizar la revolución liberal que se inició con la llegada de Mendizábal al gobierno y conocer las medidas llevadas a cabo por este político.
- *Identificar la actuación más importante de Mendizábal, conociendo los objetivos que se querían conseguir con esta actuación y sus resultados.
- *Identificar los sucesos de La Granja y sus consecuencias.
- *Conocer la acción del nuevo gobierno progresista.
- *Identificar las características de la Constitución de 1837, analizando los rasgos más moderados y los más progresistas que contiene.
- *Comparar la Constitución de 1837 con la de 1812 para conocer las diferencias existentes.
- *Identificar los rasgos de la del 37 que han perdurado.
- *Conocer y analizar otras leyes que junto a la Constitución del 37 modernizaron el sistema político durante el gobierno de los progresistas.
- *Conocer la situación del país al disolverse las Cortes Constituyentes de 1837 hasta que Espartero se hace con la Regencia.

- *Conocer las características de la etapa de Espartero como regente identificando las razones o causas de su fracaso.
- *Conocer el significado del vocabulario específico de la unidad y utilizar correctamente la terminología específica.
- *Obtener de fuentes diversas, información de este período (1833■1843), valorar su relevancia y detectar su relación con los conocimientos adquiridos.
- *Elaborar conclusiones previa ordenación de la información obtenida sobre los aspectos del criterio anterior.
- *Distinguir entre datos y opiniones.
- *Analizar y contrastar diversas informaciones, identificando las circunstancias sociales, económicas, ideológicas y políticas de la España de este período.
- *Aplicar los conocimientos para comprender el presente.
- *Interpretar y/o comentar distintos tipos de textos.
- *Conocer la bibliografía de la unidad.

ACTIVIDADES INICIALES

- *Repasa tus conocimientos sobre las características del Antiguo Régimen.
- *¿Te acuerdas de las características del Liberalismo? ¿Cuándo se implantó el Liberalismo por primera vez en España? ¿En qué hechos y acontecimientos se plasmó por primera vez la ideología liberal en España?.
- *¿Sabes en que otro momento se intenta implantar el liberalismo en nuestro país, antes de su implantación definitiva?.
- *¿Qué personajes de este período (1814■1843) conoces? ¿Sabes algo de ellos?.
- *¿Sabes en qué grupos se dividieron los liberales y por qué se dividieron?.
- *¿Sabes la diferencia entre una Constitución y una Carta Otorgada? ¿Conoces alguna Carta Otorgada que se diera en este período?.

Referencias cronológicas básicas

1833 Muere Fernando VII. Su hija Isabel, heredera. Comienza el reinado de Isabel II. Su madre	1837 Aprobación de la Constitución progresista.
--	--

<p>M^a Cristina, regente. Comienza la guerra carlista. Reorganización administrativa: centralización de la Administración y división del Estado en 48 provincias.</p>	<p>1839 Convenio de Vergara con el que finaliza la primera guerra carlista.</p>
<p>1834 Se promulga el Estatuto real.</p>	<p>1840■43 Regencia de Espartero.</p>
<p>1835 Movimientos revolucionarios contra el Estatuto Real.</p>	<p>1843 Pronunciamiento moderado encabezado por Narváez. Las Cortes adelantan la mayoría de edad de Isabel II.</p>
<p>1836■37 Desamortización eclesiástica, abolición de los señoríos y de los mayorazgos, del diezmo.</p>	

1. EL ESTABLECIMIENTO DEL RÉGIMEN LIBERAL. LA MINORÍA DE EDAD DE ISABEL II 1833■1843.

1.1. LA REGENCIA DE M^a CRISTINA 1833■1840.

1.1.1. LA PRIMERA GUERRA CARLISTA 1833■1839.

Tras la muerte de Fernando VII, el infante D. Carlos, que estaba en el exilio, reclamó sus derechos (Manifiesto de Abrantes) a la corona contra la infanta. Se produjeron levantamientos armados en favor de D. Carlos, **comenzando una guerra civil que duraría seis años.**

El pleito sucesorio ocultaba un conflicto ideológico que dividía a la sociedad española en dos sectores ideológicos opuestos:

-El **bando carlista**, que estaba **formado** por los que se oponían a la revolución liberal:

- Algunos pequeños nobles rurales.
- Oficiales del ejército (los más reaccionarios).
- Parte del bajo clero.
- Importantes sectores del artesanado, que temían que los cambios económicos que pudieran hacer los liberales terminaran por hundir sus talleres frente a la industria.
- Muchos campesinos, que asociaban el liberalismo con el aumento de impuestos.

Geográficamente, estaba implantado en Navarra, País Vasco, región norte del Ebro y zona del Maestrazgo. Sus **antecedentes** hay que buscarlos en los *realistas o absolutistas intransigentes (apostólicos)*. Fue un movimiento contrarrevolucionario popular; el ejército de D. Carlos estaba integrado mayoritariamente por voluntarios.

Las **características principales de su programa ideológico-político** (que se resumían en su lema “Dios, Patria, Fueros y Rey”) eran:

- 1.- Oposición radical a las reformas liberales.
- 2.- Defensa de la monarquía absoluta.
- 3.- Tradicionalismo católico y defensa de los intereses de la Iglesia.
- 4.- Defensa del foralismo vasco-navarro, asociado al Antiguo Régimen y amenazado por las reformas igualitarias y centralistas de los liberales. Los privilegios de los fueros consistían en:
 - # El mantenimiento de las instituciones propias vasco-navarras de autogobierno y de administración de justicia.
 - # Exenciones fiscales, estaban exentas de muchos impuestos.
 - # Exenciones de quintas, no era obligatorio el servicio militar y sólo en tiempo de guerra estaban obligados a tomar las armas para defender sus provincias.

-El **bando isabelino o cristino**, que agrupó a:

- Burgueses y hombres de negocios.
- Funcionarios y mandos del Ejército.
- Alta nobleza y altas jerarquías eclesiásticas
- Sectores urbanos.
- A los liberales, que eligieron la defensa de los derechos dinásticos de Isabel viendo así la posibilidad de implantar sus ideas.

DESARROLLO DE LA GUERRA:

Los carlistas contaron con las simpatías de los imperios austriaco, prusiano y ruso.

Los isabelinos contaron desde el principio con el apoyo diplomático y militar de Portugal, Inglaterra y Francia.

La superioridad en hombres y material de los isabelinos no se tradujo en la práctica. **La guerra se prolongó**, entre otras causas. **por** las dificultades del gobierno de M^a Cristina para financiar la lucha, ante la falta de recursos fiscales.

En el aspecto militar diferenciaríamos **tres etapas** en esta I Guerra Carlista:

● **PRIMERA ETAPA:** de 1833 a 1835. Los carlistas no logran generalizar la guerra. Fracasa el intento carlista de ocupar Bilbao, donde muere el general Zumalacárregui, gran estratega y organizador del ejército carlista. Su muerte en Bilbao significa la pérdida de la iniciativa carlista. Austria, Prusia y Rusia -defensoras del sistema de la restauración- reconocen a D. Carlos, y las potencias liberales -Gran Bretaña y Francia- apoyan a Isabel II.

● **SEGUNDA ETAPA:** entre 1835 y 1837. Los carlistas penetraron en territorio adversario y recorrieron con gran rapidez pero sin éxito casi toda la península, van a ser derrotados en el segundo sitio de Bilbao por el general Espartero.

● **TERCERA ETAPA:** de 1837 a 1840. El escenario principal de la guerra se desplaza a Cataluña y el Maestrazgo. El carlismo sufre una crisis interna: se divide entre apostólicos o ultras y transaccionistas. Éstos, que buscan una salida pactada, acaban imponiéndose. En agosto de 1839 se firma el **Convenio de Vergara** entre el general carlista Maroto y el general vencedor Espartero. D. Carlos marchó a Francia. La guerra continúa en Cataluña y el Maestrazgo hasta mayo de 1840. Sin embargo, el movimiento carlista rebrotó en posteriores ocasiones.

En el Convenio de Vergara, los liberales reconocieron:

- Los grados de quienes habían servido en el ejército carlista.
- Una ambigua promesa de mantenimiento de los fueros vasco-navarros, aunque en 1841, se promulgaron varias leyes por las que Navarra perdía sus aduanas y sus instituciones políticas propias, como las Cortes, pero conservaba aún ciertos privilegios fiscales y

militares.

- El País Vasco vio reconocidos algunos de sus derechos forales y perdió otros.

1.1.2. LA IMPLANTACIÓN DEL ESTADO LIBERAL. EL ESTATUTO REAL.

Paralelamente al desarrollo de la guerra civil, la monarquía borbónica evolucionaba desde el absolutismo moderado al liberalismo progresista. La sublevación carlista forzó a la reina madre M^a Cristina a confiar en los liberales e introducir reformas políticas, pues éstos se perfilaron como la única fuerza capaz de sostener los derechos al trono de su hija. M^a Cristina asumió en 1833 la Regencia, es decir, la Jefatura del Estado, al ser su hija menor de edad.

En un principio M^a Cristina creyó poder atraerse a los liberales con muy pocas concesiones. No satisfizo a éstos, por lo que no tuvo más remedio que designar a **Martínez de la Rosa**, liberal moderado, como jefe de gobierno, en sustitución de Cea Bermúdez (con el que se había llevado a cabo la **división de España en provincias** y la creación de los “subdelegados de fomento”, los futuros **gobernadores civiles**), con el encargo de elaborar un régimen constitucional.

Pero lo que Martínez de la Rosa y la regente ofrecieron al país fue el **Estatuto Real de 1834**, considerado por los historiadores como una **Carta Otorgada**¹, **fórmula de sistema político extremadamente moderado**, que pareció insuficiente a los liberales.

En realidad el **objetivo del Estatuto Real** era estructurar y sentar las bases del funcionamiento de las Cortes.

-En el **Estatuto Real** se instituía: (características)

- Un parlamentarismo extremadamente conservador, con una **soberanía compartida por la Corona y las Cortes**.

Documento constitucional concedido por un monarca -que renunciaba graciosamente a algunas de sus competencias- sin intervención de las Cortes.

- **Las Cortes no tienen iniciativa legislativa**, sólo podían discutir lo que se les consulta, aunque tenían el derecho de petición y la facultad de aprobar las nuevas contribuciones.

- Las Cortes son **bicamerales**:

- ★ El *Estamento de Próceres* tenía un **carácter mixto de cámara hereditaria** (Grandes de España) **y de nombramiento real con carácter vitalicio**, **entre las categorías más altas de la jerarquía social y económica en favor de las fuerzas liberales moderadas** (conservadoras) **mantenedoras del régimen isabelino**.

Por su constitución era una **Cámara muy conservadora** y su objetivo era limitar las reformas que pudieran plantearse.

- ★ El *Estamento de Procuradores*: esta Cámara **era electiva, mediante un sufragio censitario indirecto muy restrictivo** (sólo podían ser elegidos el 0,15% de la población), **y entre los individuos que reuniesen los requisitos básicos de edad, residencia o arraigo en la provincia que les eligiese**.

- La **Corona**, aunque ya no tenía poder absoluto, se reservaba importantes atribuciones:

- ★ El nombramiento de los miembros de la Cámara de los Próceres.
- ★ La convocatoria y disolución de las Cortes.
- ★ La iniciativa legal y la sanción de las leyes.
- ★ Nombraba a los ministros.

- Las libertades de prensa y de asociación quedaron muy reducidas.

Este mismo año (1834), se suprimió por decreto el Consejo de Castilla, pasando a ser el Consejo de Ministros o Gobierno el órgano central político-administrativo.

Comparando el Estatuto Real con la Constitución de 1812, las diferencias son manifiestas:

-la Constitución de 1812 se basó en la soberanía de la nación, por el contrario el

Estatuto es un acto de soberanía de la Corona.

-La Constitución de 1812 tenía por objeto la revolución con concesiones a la tradición.

El Estatuto se centra en la tradición con concesiones a la revolución.

-La Constitución gaditana nace espontáneamente, como consecuencia de una situación política muy particular. El Estatuto también es fruto de otra situación política particular, pero no es espontánea, sino impuesta para afianzar el trono de Isabel II.

El Estatuto Real provocó la **división de los liberales**:

-Entre los que aceptaron la ley promulgada (el Estatuto Real) **liberales moderados**.

-Y los que reivindicaron una Constitución emanada de la soberanía nacional, los **liberales progresistas**, cuyo punto de referencia era la Constitución de 1812.

1.1.3. LA OLEADA REVOLUCIONARIA DE 1835 Y LA SUBIDA DE LOS PROGRESISTAS AL PODER.

Después de conceder el Estatuto Real, la situación era la siguiente:

Los gobiernos moderados se ciñeron al Estatuto Real, evitaron los cambios en el sistema fiscal, lo que dejó al ejército sin recursos para la guerra y sostuvieron la censura de prensa.

En las grandes ciudades la tensión fue en aumento: **en el verano de 1835 estalló un movimiento revolucionario de la burguesía urbana** contra el moderantismo representado por el Estatuto Real. En diversas ciudades **se constituyeron Juntas que exigían**:

- La reunión de Cortes.
- La reforma de la ley electoral.
- La libertad de imprenta.

La revolución se extendió por todo el país, dando lugar a la quema de conventos y de la fábrica de Bonaplata de Barcelona.

Para detener la oleada revolucionaria **la regente entregó el poder a Álvarez de Mendizábal, liberal exaltado o progresista** (financiero de prestigio), con el que **se inicia propiamente la revolución liberal**:

Consigue la liquidación de las Juntas y entrega los altos cargos de la Administración y del gobierno a los hombres del Trienio Liberal. **Su programa incluía**:

1. La reforma de la Ley Electoral de 1834 para ampliar el derecho al voto y establecer la elección directa.

2. El restablecimiento de la libertad de imprenta y otros derechos fundamentales.
3. La resolución del problema del clero regular.
4. La reforma a fondo de la Hacienda y la recuperación del crédito público para ganar la guerra.

Mendizábal se limitó a:

- **Reorganizar el ejército isabelino** estableciendo un reclutamiento forzoso de cien mil hombres, con lo que la superioridad sobre el ejército carlista era notoria; **para conseguir fondos recurrió a los empréstitos** extranjeros y a los **impuestos extraordinarios**.
- **Abolir los privilegios de la Mesta**, lo que significó el aumento de las tierras de cultivo, pero la producción de lana cayó en picado, a partir de 1841 hubo que importarla.
- **Suprimir los señoríos jurisdiccionales**, como ya había ocurrido durante el Trienio liberal, los campesinos que de hecho poseían las tierras de manera indefinida pasaron a ser meros arrendatarios.
- La **desvinculación de los mayorazgos**. Sus propietarios pudieron venderlos. De este modo, grandes extensiones de tierras se convirtieron en mercancía, la cual podía ser objeto de compra-venta.
- La **abolición del diezmo eclesiástico**.
- **Restablecer la Ley de supresión de conventos de 1820**, suprimiendo las órdenes religiosas con menos de doce profesos y desamortizando sus tierras (**octubre de 1835**). Su **principal medida fue el inicio de la desamortización**, mediante decreto de febrero de 1836.

Emprendió la desamortización de los bienes de los monasterios y conventos con la nacionalización y venta en pública subasta de los bienes expropiados a la Iglesia (en España ya había antecedentes de desamortización: la de Godoy, cuando las Cortes de Cádiz y durante el Trienio Liberal). **Mendizábal aspiraba a alcanzar los siguientes objetivos con la**

desamortización:

- El **objetivo financiero** (el más importante): buscar ingresos para pagar la deuda pública del Estado. De este modo quedarían resueltos los problemas hacendísticos y se obtendrían además recursos económicos para costear la guerra contra los carlistas.
- El **objetivo económico** era aumentar la producción agrícola.
- El **objetivo político** era ampliar el número de simpatizantes al liberalismo, creando un sector de propietarios que se sintieran unidos al régimen liberal isabelino, pues un triunfo de los carlistas obligaría devolver las fincas a la Iglesia.
- El **objetivo social** era crear una clase media agraria de campesinos propietarios.

La venta de los bienes desamortizados se haría en **pública subasta**, con el siguiente procedimiento de pago: se abonaba el 20% al contado, el resto se pagaba aplazado, y se admitían para el pago los títulos de Deuda pública por su valor nominal teniendo ocho años de plazo. Si no pagaban con los títulos de la Deuda tendrían dieciséis años de plazo para pagar.

Pero los resultados fueron decepcionantes:

- *El propósito financiero no se consiguió*, porque el efecto de la desamortización no arregló la enorme deuda pública.
- *El objetivo económico no se logró* al no producirse **aumento en la producción agrícola**, porque la desamortización no trajo consigo la mejora de los procedimientos de cultivo, es posible que se incrementara el área de explotación, sobre todo en tierras marginales y poco rentables, pero no supusieron aumento en los rendimientos.
- *El objetivo político sólo se alcanzó parcialmente*, pues el liberalismo se ganó nuevos enemigos entre las gentes más católicas con la puesta en marcha de la desamortización.
- *El objetivo social tampoco se logró*, muchas de las tierras fueron a parar a manos de nobles y de burgueses urbanos adinerados, que compraron más tierras en

las subastas, los agricultores pobres no pudieron competir con ellos.

La desamortización trajo consigo la aparición de un nuevo latifundismo burgués: los campesinos más humildes fueron perjudicados, pues tuvieron que pagar mayores rentas por las tierras porque los nuevos propietarios subieron los alquileres. En España, paradójicamente, **un amplio sector del campesinado fue antiliberal** al considerarse agraviado por muchas de las reformas, mientras que la mayoría de la nobleza apoyó la revolución liberal

Tras la desamortización, los fundamentos económicos del poder de la **Iglesia** quedaron desmantelados, pues **perdieron casi todos sus bienes,** tierras, edificios y fincas urbanas y **el diezmo,** por una ley de 1837.

A pesar de las reformas, ni las Cortes ni Mendizábal realizaron ningún cambio institucional y después de la caída de éste, la Regente entregó el poder a los moderados provocando la reacción de los progresistas, que exigieron a M^a Cristina, aprovechando la rebelión de la guarnición del Palacio de La Granja, la promulgación de la Constitución de 1812, que será reformada convirtiéndose en la Constitución de 1837.

1.1.4. LA CONSTITUCIÓN DE 1837.

Tras el **motín de los sargentos de La Granja,** M^a Cristina encargó formar gobierno a los **progresistas,** Mendizábal fue ministro de Hacienda. Se convocaron nuevas elecciones según el modelo de Cádiz. **El gobierno progresista emprendió reformas, con tres objetivos:**

- La instauración de un régimen liberal.
- El impulso de la acción militar para ganar la guerra.
- Y la elaboración de una nueva Constitución.

Una de las reformas llevadas a cabo fue **restablecer la legislación de Cádiz y del Trienio:**

- Se abolió definitivamente el régimen señorial, de las vinculaciones y del mayorazgo.
- Se sustituyó el diezmo por un impuesto de culto y clero.
- Se estableció la libertad plena de imprenta.
- Se reanudaron la desamortización y la reforma de la Hacienda.

En el aspecto militar, el gobierno reforzó las competencias de las autoridades provinciales encargadas de suministrar armas y provisiones al Ejército y entregó el mando al general Espartero.

Pero a pesar de las reformas, era evidente que ni la Constitución de 1812, ya anticuada, ni el Estatuto Real servían al sistema liberal que se quería implantar, por lo las Cortes tenían que aprobar una nueva Constitución que actualizara la de Cádiz y sirviera en el futuro igualmente para gobiernos moderados y progresistas. Sería la **Constitución de 1837**.

En la **Constitución de 1837** aparecen como rasgos definidores del sistema político:

- La soberanía nacional.
- La división de poderes.
- La aconfesionalidad del Estado y la tolerancia religiosa
- Una prolija declaración de derechos individuales.

Pese a su tendencia progresista, **tenía importantes concesiones a los moderados**: reforzaba el poder ejecutivo, atribuido a la Corona y otorgaba conjuntamente el legislativo a las Cortes con el Rey.

En esta Constitución **se reconocía** (características):

- La **soberanía Nacional**.
- La **división de poderes**.
- Que el **poder legislativo recae en las Cortes, que son bicamerales**: el Senado y el Congreso (reciben la designación que será definitiva en España); **tiene la facultad de aprobar los presupuestos y contribuciones, e iniciativa legal**.
- El **Senado**, conjuga el carácter electivo con el nombramiento regio: sus miembros eran elegidos por el Rey entre ternas propuestas por los electores
- El **Congreso** es enteramente por elección directa y por sufragio censitario, se amplía el número de participantes, aunque los progresistas también vinculan el voto a una determinada posición económica.
- **La decisiva intervención** en el sistema político **de la Corona**: el Rey posee el **poder ejecutivo**:

Tenía la potestad de hacer ejecutar las leyes.

Nombra a los ministros, pero éstos podrían ser objeto de censura por las Cortes; el gobierno es un órgano colegiado y responsable y refrenda las disposiciones del rey.

La Constitución defendía el resto de las atribuciones regias, siendo una concesión a los moderados:

- Convocatoria y disolución de las Cortes.
- Comparte la iniciativa legislativa.
- Sanciona las leyes.
- Tiene el veto absoluto.

■ Designa a los senadores.

- Los **derechos individuales**, la igualdad ante la ley y el impuesto, libertad de imprenta, de reunión y asociación, seguridad individual y de la propiedad, etc..
- Que los ayuntamientos serían elegidos por los vecinos.
- La tolerancia religiosa, y el Estado se comprometía a mantener económicamente al clero católico (que había perdido la mayor parte de sus rentas como consecuencia de la desamortización, como ya hemos visto).

La **modernización del sistema político** se desarrolló mediante otras leyes:

-La **Ley electoral**, que ampliaba el nivel de participación al 2,2% (con el Estatuto Real sólo podían votar el 0,15% de la población). Esta ley establecía el voto directo y el **sufragio restringido masculino** para la elección de diputados, por lo que sólo podían votar:

- Los mayores contribuyentes, pues se exigía una cuota mínima para ser elector.
- Un pequeño número de varones con una determinada formación intelectual: miembros de Reales Academias; profesores de enseñanza pública, doctores, licenciados universitarios; curas párrocos.

Diferencias entre la Constitución de 1812 y la de 1837:

-La Constitución de 1812 intenta enlazar con la tradición, la del 1837 rompe con la tradición, preocupada por el presente.

-La Constitución de 1812 está fuertemente influida por los ideólogos inspiradores de la Revolución francesa. La de 1837 está influida por la Constitución francesa de 1830, la norteamericana de 1787 y la brasileña, así como los textos jurídicos y constitucionales de Inglaterra y Bélgica.

-También se diferencia de la de 1812 por la organización de las Cortes, las de 1837:

- Son bicamerales.
- Comparten con el Rey el poder legislativo.
- Se declara la irresponsabilidad e inviolabilidad de los diputados
- Los ministros son responsables ante las Cortes.
- Se hace compatible la condición de ministro con la de diputado o senador.

Con respecto al sistema de elección de los diputados, se abandonó el sufragio universal indirecto reconocido en 1812.

En la nueva Constitución se declara la irresponsabilidad del rey, cuyo poder queda

robustecido respecto a la de 1812, pero está muy mermado en relación al Estatuto Real.

La Constitución de 1837 contiene puntos de interés que sobrevivirán en el futuro, entre los que destaca su carácter consensuado -en esto es un precedente de la de 1876 y la de 1978-, hace que esta Constitución sea plataforma común a moderados y progresistas, adquiriendo así un sentido nacional por encima del meramente partidista.

Disueltas las Cortes constituyentes, a finales de 1837, los **moderados logran la mayoría** y su primer gobierno esboza su intención de reformar el régimen liberal heredado de los progresistas.

Pretenden imponer una serie de **restricciones**:

- En la libertad de expresión.
- En la participación electoral.
- Suspender las ventas de las propiedades del clero.
- Pero sobre todo, **acabar con la democratización municipal** (se elegía alcalde a través del voto de todos los vecinos) permitiendo la elección de alcaldes por la Corona y establecer un sufragio restringido.

El **detonante de la nueva crisis** va a ser precisamente el proyecto de **ley municipal aprobada en julio de 1840**. Los progresistas suscitaron un movimiento insurreccional que va a contar con las simpatías y el apoyo del general Espartero, vencedor de los carlistas.

1.2. LA REGENCIA DE ESPARTERO.

La propagación del **movimiento revolucionario de 1840** obligó a la Regente a recurrir a Espartero, con el que tuvo constantes desacuerdos, hasta el punto que tuvo que renunciar a la Regencia, asumiéndola el general Espartero en mayo de 1841, iniciando un período que culminaría con su fracaso y caída en 1843. Las razones de su fracaso fueron:

-La **división del partido progresista**:

- Entre los **más radicales** partidarios de una mayor democratización del régimen y de acercarlo a los sectores populares (aspiraban a una verdadera democracia). Esta facción constituirá el **primitivo núcleo de los demócratas-republicanos**.

- Y **el resto del partido** que prefería consolidar el dominio de los sectores de clase media y propietarios.

-Una segunda causa del fracaso fue **su política económica**:

- El gobierno amplió la desamortización en beneficio de los propietarios, lo que

le alejó del apoyo popular

- Intentó llevar al país hacia el libre comercio (posición hacia la que presionaba el gobierno inglés), con lo que se enfrentó a los industriales textiles y a los trabajadores (lo que veremos más adelante).

También hay que tener en cuenta la disensión entre los miembros del gobierno.

El **personalismo de Espartero y su talante militarista** fueron otros factores de su fracaso, ya *en 1841 sofocó violentamente un intento de pronunciamiento moderado*, que se saldó con la ejecución de los cabecillas y un posterior recorte de los privilegios forales vascos, por la colaboración que en dichas provincias encontró la intentona.

En 1842 la oposición le vino de su izquierda, que produjeron disturbios en Barcelona por la imposición de la **política centralista** de los progresistas y **el temor al acuerdo de libre comercio con Inglaterra** que podía hundir la industria textil catalana, produjo el levantamiento de:

La burguesía catalana: la pretensión de Espartero de ceder ante las supuestas presiones inglesas (de cuyos créditos dependía para hacer frente al crónico déficit de Hacienda) para instaurar el librecambismo, alarmó a los patronos catalanes, que no podían competir con los británicos, al ser los precios de éstos más competitivos; lo que supondría la ruina de la industria nacional en beneficio de la competencia extranjera.

Los obreros, que estaban descontentos por las medidas que adoptó el Regente que los perjudicaban:

- La supresión de las asociaciones obreras
- La abolición de los arrendamientos urbanos protegidos, lo que aumentó el precio de los alquileres.

De este modo, acabaron movilizandó la ciudad contra el regente. **Barcelona fue asediada y bombardeada** desde el mar para restaurar el orden. La dura represión llevada a cabo hizo que el general fuera criticado en las Cortes por todos los grupos, y su imagen quedó seriamente dañada ante la opinión pública.

El enfrentamiento entre las Cortes y Espartero llevó a éste a disolverlas, pero también disolvió las nuevas, al pretender éstas, al igual que las anteriores, ejercer el control parlamentario sobre los ministros. Este clima de enfrentamiento entre el regente con la

oposición y las ciudades, fue aprovechado por los generales moderados. En mayo de 1843 estalla un levantamiento que da el triunfo a los moderados, dirigidos por el general Narváez. Para evitar el nombramiento de un tercer regente se adelantó la mayoría de edad de la Reina a fines de 1843. Narváez, cuando asumió el poder, desmanteló la rebelión urbana e inauguró una década de dominio férreo del liberalismo moderado.

VOCABULARIO

Carta Otorgada. Desamortización. Regencia. Sufragio.

Bibliografía básica

ARTOLA, Miguel, *La burguesía revolucionaria (1808-1874)*, vol. V de la *Historia de España de Alfaguara*, Alianza Editorial, Madrid, 1973.

BAHAMONDE, Ángel y Jesús A. MARTÍNEZ, *Historia de España. Siglo XIX*, Cátedra, Madrid, 1994.

-*Revolución burguesa, oligarquía y constitucionalismo (1834-1923)*, vol. VIII de la *Historia de España*, dirigida por Manuel TUÑÓN DE LARA, Lábor, Barcelona, 1993.

CLEMENTE, José Luis, *Las guerras carlistas*. Península, Barcelona, 1982.

MARICHAL, Carlos, *La Revolución liberal y los primeros partidos políticos en España 1834-1844*, Cátedra, Madrid, 1980.

SÁNCHEZ JIMÉNEZ, José, *La España contemporánea, I (1808-1874)*, Istmo, Madrid, 1991.

EL GENERAL BALDOMERO ESPARTERO (1793-1879)